

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO: LICITACION SERVICIOS DE CREACION DE MARCA TURISTICA DE LA COMARCA DE AIARALDEA (Expdte. 1963/23)

1.- NECESIDAD DEL CONTRATO.

Aiaraldea es una comarca del País Vasco, situada al noreste de la provincia de Álava en la cuenca alta del río Nervión. Dicha comarca está compuesta de cinco municipios: Artziniega, Ayala/Aiara, Laudio/Llodio, Amurrio y Okondo.

El sector turístico se ha visto especialmente afectado por la recesión económica provocada por la crisis del COVID-19. Antes esta situación, los destinos se ven obligados a adaptarse a una época de incertidumbre global y necesitan, más que nunca, trabajar para trasladar reputación y prestigio, logrando así una identidad única y unos valores diferenciadores que supongan ventajas competitivas.

La comarca de Aiaraldea precisa reinventarse desde el punto de vista turístico, que le reposicione como destino fuerte y seguro a nivel estatal e internacional.

Con fecha 12 de enero de 2022, el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Álava firmaron un Convenio de Colaboración para garantizar la ejecución del proyecto “desarrollo de una oferta integrada de servicios turísticos” incluido en el Plan de Actuación inmediata de Aiaraldea. Dicho Plan tiene como objetivo poner en valor los recursos turísticos y elaborar un plan de ordenación de la oferta de turismo sostenible de la comarca de Aiaraldea.

Entre las diferentes actuaciones a realizar por la Diputación Foral de Álava se incluye la creación de una marca turística de Aiaraldea.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la realización de los siguientes trabajos:

1.- Creación de una nueva marca turística de la comarca de Aiaraldea.

La empresa adjudicataria creará una marca que incluya un logo tipo imago tipo, entendido éste como un logo formado por imagen (símbolo) y texto, que son independientes y se pueden separar. El logo deberá incluir el texto Aiaraldea.

La marca debe poder adaptarse a los diferentes formatos que se implementarán, tanto físicos como electrónicos. Así mismo debe tener en cuenta que el logo podrá ser utilizado por los agentes involucrados en la promoción turística de la comarca (Oficinas de Turismo, Ayuntamientos, Cuadrilla, Ruta del Txakolí, etc.) así como su posible coexistencia con otras marcas o elementos institucionales.



La marca será adaptable a todos los formatos en los que esta se presentará y deberá contar con versiones en color y monocromático, completa, reducida y super reducida así como configuraciones horizontal y vertical.

La idea debe compartir los valores de Aiaraldea como destino turístico consistente, diferenciador y consolidado.

2.- Desarrollo de la identidad visual de la marca.

El adjudicatario incluirá las normas básicas de aplicación en:

- Publicaciones. Para portada y contraportada de folletería. Para interiores tipografía a utilizar, colores, tratamiento de los idiomas (euskera, español, francés e inglés) estilo de mapas e ilustraciones para los distintos productos turísticos.
- Material promocional diversos (posters, fundas de posters, bolsas para publicaciones, bolsas para regalos promocionales, contenedores de folletos, displays para muebles de folletos, papel envoltorio, cinta para paquetería, etiquetas para envío de correos, displays de pie carátulas de CD y/o DVD).
- Material de oficina: papelería (folios, documentos de procesadores de textos tipo Word, sobres, tarjetas de visitas, tarjetones y saludas, informes, invitaciones a eventos.
- Merchandising. Diseño de objetos promocionales y de regalos protocolarios (prendas de vestir, material de oficina)
- Publicaciones digitales (pagina web y redes sociales)
- Publicidad (inserciones publicitarias, banners en páginas web)

3.- Elaboración del manual de identidad corporativa.

El adjudicatario entregará en soporte papel y electrónico el manual de identidad corporativa incluyendo

- Exploración y análisis: detección de valores, atributos, argumentos diferenciadores. Relato y briefing.
- Identidad verbal y visual. Arquitectura de la marca. Relaciones con las marcas destino y agentes implicados (Ayuntamientos, Cuadrilla, Ruta del Txakolí). Naming y logotipo
- Aplicaciones para los diferentes soportes, tanto impresos como digitales.
- Libro de marca, manuales y recursos.

La Diputación Foral de Álava se exime de cualquier uso inadecuado de derechos de autor que como consecuencia de este contrato pueda realizar el adjudicatario.

Todos los contenidos publicados en los canales digitales tendrán que ajustarse a lo estipulado en el decreto legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

3.- PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS.

Todos los productos y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato serán propiedad de la Diputación Foral de Álava, que tendrá todos los derechos sobre esta producción en exclusiva y sin limitaciones de uso de ningún tipo.

4.- DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las prestaciones será de 4 MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato y siempre antes del 31 de julio de 2024. Dicho contrato no podrá ser prorrogado.

5.- CUANTIA DE LA CONTRATACION

La cuantía máxima de contratación para el periodo indicado se cifra en un máximo de 16.528,93 euros más 3.471,07 euros de IVA lo que hacen un total de 20.000,00 euros.

6.- DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

El contratista deberá disponer de al menos servicio de atención telefónica y correo electrónico operativo de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 15:00 horas.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de telefonía, desplazamientos y, en su caso, gastos de hospedaje y manutención, asociados a la actividad del contrato, así como a cuantas reuniones de trabajo sean precisas a requerimiento de la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo en las dependencias de ésta última.

7.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria deberá:

- requerir el Vº Bº de la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo previo al logo definitivo.
- entregar el manual de identidad corporativa señalado anteriormente con anterioridad al 31 de julio de 2024.

8- REALIZACIÓN Y PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS

La planificación y realización de los trabajos serán potestad de la empresa adjudicataria en función de las necesidades y actuaciones a publicar, pudiéndose incluso realizar varios trabajos en un sólo día y hora.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Diputación Foral de Álava del cumplimiento de dichos requisitos.

La empresa, asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo. Sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario y que afectan a cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse de las funciones desempeñadas respecto a la actividad objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y la Diputación Foral de Álava, a través del Servicio de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con la Diputación Foral de Álava a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio. Informar a la Diputación Foral de Álava acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

9.- COFIDENCIALIDAD, PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa contratista habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley orgánica 3/2018 en la utilización y tratamiento que haga de los datos cedidos por la administración contratante. Todos los documentos y resultados del trabajo objeto del presente contrato serán propiedad de la administración contratante.

